



CVOE-02-20200603002952

Señor:

**DAVID JIMÉNEZ CALDERÓN**

Dirección: *Lote 1 (según títulos y uso del suelo) San Remo lote 1 (según certificado catastral), ubicado en la vereda Agua Clara (según FMI) San Pedro (según títulos) Aeropuerto La Bastilla (según uso del suelo) banquetas (según EOT de Villanueva)*

Villanueva, Casanare

**Asunto:** Publicación Citación para notificación de la Resolución de Expropiación N° 391 de fecha 12 de marzo de 2020 - predio CVY-04-046A., identificado con folio de matrícula N° 470-110363.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

### HACE SABER

Que el día dieciocho (18) de marzo de 2020, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA expidió la citación mediante oficio CVOE-02-20200316001825, dirigido a DAVID JIMÉNEZ CALDERÓN para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 391 de fecha 12 de marzo de 2020, *Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Villanueva – Monterrey/ Ruta Nacional 6511. Unidad Funcional 04, predio denominado Lote 1 (según títulos y uso del suelo) San Remo lote 1 (según certificado catastral), ubicado en la vereda Agua Clara (según FMI) San Pedro (según títulos) Aeropuerto La Bastilla (según uso del suelo) banquetas (según EOT de Villanueva), del Municipio de Villanueva (según títulos, uso de suelo y certificado catastral) Sabanalarga (según FMI), Departamento de Casanare* cuyo contenido se adjunta a continuación:



CVOE-02-20200603002952

CITACION RESOLUCION DE EXPROPIACION CVY-04-046A

CVOE-02-20200316001825

Señor: DAVID JIMÉNEZ CALDERON
Predio: Lote 1 (Parcela 1614) y Lote 2 (Parcela 1615) del sector San Remo Lote 1 (Parcela 1614)
Vereda: Agua Clara (Parcela 1614) San Pedro (Parcela 1615) Aeropuerto La Bastilla (Parcela 1616)
Sabanalarga (Parcela 1614) Milánueva (Parcela 1615) Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015 PROYECTO DEL CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL

Asunto: Cita de Citación para notificación personal de la Resolución de Expropiación N° 391 del 12 de marzo de 2020. Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Villanueva - Monterrey/Ruta Nacional 6511, Unidad Funcional 04, predio denominado Lote 1 (Parcela 1614) y Lote 2 (Parcela 1615) ubicado en la vereda Agua Clara (Parcela 1614) San Pedro (Parcela 1615) Aeropuerto La Bastilla (Parcela 1616) Sabanalarga (Parcela 1614) Milánueva (Parcela 1615) del Municipio de Villanueva, Departamento de Casanare CVY-04-046A.

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de COVIORIENTE S.A.S., ubicada en la carrera 12 # 1-05 Barrio Bella Vista de la ciudad de Villanueva - Casanare, o contactar a nuestra Abogada Predial, Ana Katherine Cuadros Aza, teléfono (1) 7457582 Ext. 13621, celular 3214243683 o al correo electrónico ana.kcuadros@covioriente.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente (con cédula de notificación en mano) o en su defecto a su representante o apoderado, debidamente acreditado, el contenido de la Resolución de Expropiación N° 391 del 12 de marzo de 2020. Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Villanueva - Monterrey/Ruta Nacional 6511, Unidad Funcional 04, predio denominado Lote 1 (Parcela 1614) y Lote 2 (Parcela 1615) ubicado en la vereda Agua Clara (Parcela 1614) San Pedro (Parcela 1615) Aeropuerto La Bastilla (Parcela 1616) Sabanalarga (Parcela 1614) Milánueva (Parcela 1615) del Municipio de Villanueva, Departamento de Casanare, identificado con la ficha predial N° CVY-04-046A, y distinguido con Número Predial 85440-00-00-00-0017-0702-01-00-00-0000 y/o cédula catastral - número predial anterior 05440-00-00-0017-0702-0000 (Parcela Expropiada) y folio de matrícula inmobiliaria No. 470-110600, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S. NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 - Teléfono 7457582

15/02/2020 10:12





Concesionaria  
Vial del Oriente



GOBIERNO  
DEPARTAMENTAL  
DE CUNDINAMARCA

**PUBLICACIÓN CITACION RESOLUCION DE  
EXPROPIACION  
CVY-04-046A**

**CVOE-02-20200603002952**



CONCESIONARIA  
Vial del Oriente



**CITACION RESOLUCION DE EXPROPIACION  
CVY-04-046A**

**CVOE-02-20200316001825**

En caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

**Artículo 69. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal a cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, ésta se hará por medio de aviso

que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expide, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejara constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedara surtida la notificación personal.

Agradezco la atención que le otorgo a la presente.

Cordialmente,

**LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE**  
Representante Legal (S)  
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

BOGOTÁ, D.T. DE CUNDINAMARCA  
AVENIDA CALLE 26 No. 59-41 oficina 904  
TELÉFONO: 7457582  
WWW.COVORIENTE.COM

Este documento fue generado por el sistema de gestión documental de la Concesionaria Vial del Oriente S.A.S. NIT. 900.862.215-1. Fecha de emisión: 05/02/2020. Código de seguimiento: CVOE-02-20200316001825.

CVOE-02-20200316001825

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582  
[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)

CVO-RE-PRE-021  
FECHA: 5-02-20  
V.4



CVOE-02-20200603002952

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores!  
 CONSORCIO VIAL 4 G LLANO  
 VILLANUEVA CASANARE/CASACOL



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones No. 1180 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Número de Envío 2000007196363	Fecha y Hora del Envío 16/02/2020 16:29:34
Ciudad de Origen VILLANUEVA CASANARE/CASACOL	Ciudad de Destino VILLANUEVA CASANARE/CASACOL
Contenido DOCUMENTOS COPIA COPIADA	
Observaciones CONTENIDO SIN VERIFICAR BAJO RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE SE RECIBE FUERA DEL HORARIO TIEMPO DE ENTREGA * M40	
Centro Serv. de Origen 1171 - AGRVILLANUEVA CASANARE/CASACOLCARRERA 11 # 11 - 55	

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN



REMITENTE	
Nombre CONSORCIO VIAL 4 G LLANO	Identificación 9099652351
Dirección CARRERA 12 # 1 - 05	Teléfono 3176881848

DESTINATARIO	
Nombre y Apellidos (Razón Social) DAVID JIMENEZ CALDERON	Identificación
Dirección VEREDA ALFONSO RITO LA BASTILLA LOTIF 4 *	Teléfono 0

TELEMERCADERO

Fecha	Teléfono Marcado	Persona que Contestó	Observaciones
24/02/2020	0	no se realiza telemarcado	no se realiza telemarcado

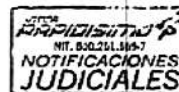
DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO
Fecha de Devolución	24/02/2020
Fecha de Devolución al Remisor	24/02/2020

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO DAVID JIMENEZ CALDERON NO RECIBIO EL ENVÍO POR EL CAUSAL DE NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO.

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Cristian David Velez	Fecha de Certificación 16/02/2020 4:24:01
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PPA de Certificación 0020148 2143-4878-8474-2007581366
Código Certificado 2000007196363	



La información aquí contenida es automática e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.informacion.com> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío-. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y restricciones [www.interrapidismo.com](https://www.interrapidismo.com) - servicioalcliente@interrapidismo.com Bogotá D.C. Carrera 33 No. 7-45 QLI-LIN-R-21 P.O. BOX 5000 Cali 320 2564459



**CVOE-02-20200603002952**

La citación que se publica fue enviada a su destinatario mediante correo certificado a través de la empresa de correos INTERRAPIDISIMO S.A., con número de guía/envío 700033339463 el día dieciocho (18) de marzo de 2020.

Que dicha comunicación no pudo ser entregada en el lugar de destino, conforme certificación de devolución expedida por la empresa de mensajería el día 24 de abril de 2020, con causal de devolución "NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO"; por lo tanto, corresponde asegurar la presencia del destinatario el señor **DAVID JIMÉNEZ CALDERÓN**.

Ante el desconocimiento de información adicional del destinatario DAVID JIMÉNEZ CALDERÓN, se fija la presente publicación de citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y [www.covioriente.co](http://www.covioriente.co) por el término de cinco días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada Carrera 12 No 1-05 Sede Villanueva – Casanare.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE  
VILLANUEVA Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 18/03/2020 A LAS 7:00 A.M.

DESEFIJADO EL 24/04/2020 A LAS 5.30 P.M.

Firmado por: OSCAR JAVIER HERNANDEZ GAONA  
Gerente General  
Fecha: 2020-06-03 06:03:02

**Concesionaria Vial del Oriente S.A.S**

Elaboró: J.B.L.T. - Abogado Predial  
Aprobó: K.C.A. - Director Predial  
Votó: M.A.C. - Abogada Gestión Contractual CVO



2020  
10/10